SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	**SESIÓN ORDINARIA** **ACT/CT/SO/12/06/2018-P**

Fecha:	12 de junio de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100431818.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Buen día.
Deseo conocer la información que posea la Dirección General del Bachillerato, respecto a:
1.- Listado de servidores públicos que revisan, proponen, evalúan y autorizan los diferentes planes de estudio, en las modalidades autorizadas por la institución, (no solo quien firma autorizaciones, sino de todos

los servidores públicos que participan en el proceso), así como el perfil, curriculum vitae de éstos y saber si se encuentran dentro del servicio profesional de carrera.
2.- La relación y constancias de los cursos de actualización y capacitación que que hayan tomado los servidores públicos enlistados de acuerdo al punto anterior , en los años 2016, 2017 y lo correspondiente a 2018.
3.- El nombramiento del titular de la Dirección de Operación y Financiamiento adscrita a la Dirección General del Bachillerato, sus atribuciones y en que instrumento normativo esta estipulado, su Curriculum Vitae, perfil, constancias de capacitación, actualización y cualquier curso que ataña a sus funciones y atribuciones de los años 2014 a la fecha (junio 2018)
4.-La totalidad de los correos electrónicos del titular de la Dirección de Operación y Financiamiento adscrito a la Dirección General del Bachillerato, del los meses marzo, abril y mayo 2018, contenidos en las bandejas de entrada y salida del correo institucional (oficial), en los que se mencionen los temas, incorporaciones y supervisiones." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Bachillerato (DGB),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, nos permitimos solicitar una prórroga, por el siguiente motivos.

Las áreas se encuentran en búsqueda y recopilación de la información correspondiente." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Bachillerato (DGB),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100431818, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información
NÚMERO FOLIO: 0001100416318.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Buena tarde.
Con el gusto de saludarle.
Necesito saber:
¿qué instancias locales, federales o internacionales están involucradas en el programa construye Tpara los años 2018 y 2018? ¿conocer qué documentos amparan esas colaboraciones (contratos, acuerdos convenios) de los años 2017 y 2018?
¿Cuál es el presupuesto total designado para el programa construye T de los años 2017 y 2018 nacional y para la ciudad de méxico?
¿el presupuesto desglosado para la ejecución del programa construye T de los años 2017 y 2018 nacional y para la ciudad de méxico?
¿Qué personas son las responsables del programa construyet T a nivel nacional y en la ciudad de México para el 2017 y 2018?
¿Cuál es el monto asignado por parte del programa de las naciones unidas PNUD para la implementación del programa construye T en los años 2017 y 2018?
¿cuáles son los contratos, convenios o acuerdos que se han generado con el colegio de bachilleres para la implementación del programa construye T a nivel nacional y en la ciudad de México?
Sin más, gracias." (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Se solicita prórroga para atender la solicitud folio 0001100416318, toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga."(SIC.).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos vertidos anteriormente.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018.P.2- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100416318 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100382918.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el monto económico que la dependencia federal erogó para la reparación de sus instalaciones, para apoyo económico a sus trabajadores o algún otro motivo relacionado con los sismos de septiembre de 2017. Favor de detallar por fecha, lugar, motivo de erogación, y monto." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que por la situación de la mudanza e instalación en el inmueble en que se están reubicando las área de la DGRMYS, aún no se concluye la búsqueda y recepción de información para la integración de la respuesta respectiva, por lo que se requiere de un periodo adicional." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100382918, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100424918.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que por la situación de la mudanza e instalación en el inmueble en que se están reubicando las área de la DGRMYS, aún no se concluye la búsqueda y recepción de información para la integración de la respuesta respectiva, por lo que se requiere de un periodo adicional." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100382918, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100348518.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Quiero saber: 1:- Estatus de la situación laboral al 26 de abril del 2018 del profesor (...) 2.- Requiero copia del ultimo talón de pago del profesor (...). 3.- Antigüedad en la SEP del profesor (...) 4. Prestaciones que por ley le corresponden al profesor (...)" (SIC)

Información adicional: *"el curp del profesor (...) es (...)".* (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** realizó un requerimiento de información adicional al ciudadano, el cual contestó:

"Adjunto talón de cheque de pago del profesor (...), donde pueden obtener los datos:

área de adscripción,
clave de centro de trabajo,
nivel educativo y entidad federativa,
Respecto al periodo que deseo conocer:
1 Estatus de la situación laboral del profesor (...) al 26 de abril de 2018.
2.- Copia del ultimo talón de pago del profesor (...) emitido por la SEP al 26 de abril de 2018.
3.-Antigüedad reconocida por la SEP en el empleo del profesor (...) al 26 de abril de 2018.
4.- Prestaciones que por LEY le corresponden al profesor (...) por la SEP al 26 de abril de 2018." (SIC)

III. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Resulta procedente solicitar la prórroga que establece la norma, debido a que la información solicitada se encuentra en proceso de entrega en el área competente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el cual establece lo siguiente:

"... Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100348518, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.
NÚMERO FOLIO: 1100200004818.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Del servicio administrado de operación y soporte tecnológico para el aula aprende 2.0, se solicita para cada proveedor contratado, archivo electrónico con los insumos diarios del monitoreo del servicio para los sitios instalados en la primera semana." (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General @prende.mx,** la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, se solicita al Comité de Transparencia una prórroga para la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la prórroga solicitada es la siguiente:

1. Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación General, resulta extenso para su análisis y revisión, lo anterior, en términos del párrafo segundo del artículo 132 de la LGTAIP." (SIC).

Por lo tanto, la **Coordinación General @prende.mx,** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100200004818 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100387918.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"(…) se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100387918, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388018.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Tecnológica de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388018, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388118.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Tecnológica del Usumacinta." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388118, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388218.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Politécnica del Centro, en el estado de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388218, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388318.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Politécnica del Golfo de México, en el estado de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388318, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388418.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Politécnica Mesoamericana, en el estado de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388418, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO DE FOLIO: 0001100388518.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total programado o presupuestado y monto económico total entregado como subsidio, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018 a la Universidad Politécnica Mesoamericana, en el estado de Tabasco." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para que esta Unidad Responsable esté posibilidad de responder de manera plena a la solicitud de información en comento toda vez que el área a la que fue turnada debe integrar en la respuesta correspondiente la información correcta." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/12/06/2018-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100388518, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.